

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Mayo 1897.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Informadas por la Comisión de Reforma de la contribución industrial y de comercio, creada por Real decreto de 28 de Mayo del año último, las reclamaciones producidas por los fabricantes de fluido eléctrico, solicitando la modificación del epígrafe núm. 178 de la tarifa 3.^a del vigente reglamento del ramo, rebajando la cuota de 40 pesetas que se exige por caballo eléctrico de 470 watts que desarrollen las máquinas generadoras de dicho fluido, en el sentido de que procede reformar el citado epígrafe;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la expresada Comisión de Reforma, se ha servido disponer la modificación del precitado epígrafe y que se entienda redactado en la siguiente forma:

«Fábricas dedicadas a la producción de fluido eléctrico.» Contribuirán, según el promedio de producción diaria, deducida de la total anual correspondiente.

Por cada kilowatt hora, 6 pesetas 75 céntimos.

Dada la índole especial de esta industria y su modo de contribuir, quedan relevadas de precinto sus máquinas de repuesto.

NOTA. Las instalaciones establecidas en fábricas y talleres ó en casas particulares para uso exclusivo de las mismas, contribuirán, según su producción, con el 50 por 100 de la cuota que les correspondería en otro caso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gaceta 22 Mayo 1897.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han cumplido lo terminantemente mandado en las circulares de 1.^o de Abril y 12 del corriente mes, relativamente al parte que han debido dirigir a este Gobierno sobre haberse constituido en los respectivos Municipios las Comisiones ejecuti-

vas de las Juntas municipales del Censo de la población que han de llevar á cabo la Estadística de viviendas.

En su vista, y considerando que tal incumplimiento constituye una falta de obediencia á lo ordenado por mi autoridad, he acordado hacerles presente, que si en el preciso término de tercero día, á contar de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, no me dirigen el mencionado parte, acompañado de la relación de los Vocales que formen las respectivas Comisiones ejecutivas con los nombres y cargos que desempeñan, les será impuesta una multa de 25 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 25 de Mayo de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

Relación que se cita.

Abanto, Acered, Agón, Alagón, Alberite, Alborge, Aldehuela de Liestos, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Anento, Aranda de Moncayo, Atea, Azuara, Valconchán, Belchite, Bijuesca, Bisimbre, Bubberca, Bulbiente, Castejón de las Armas, Cervuela, Cetina, Cimballa, Clarés, Cuarte, Cubel, Cuelras (Las), Chodes, Erla, Escatrón, Escó, Fayos (Los), Frago (El), Fréscano, Gallocanta, Gallur, Grisel, Herrera, Lagata, Lécera, Leciñena, Litago, Longares, Manchones, Mezalocha, Monterde, Morata de Jalón, Oseja, Perdiguera, Pomer, Pozuelo, Quinto, Romanos, San Mateo de Gállego, Santed, Sástago, Sestrica, Sisamón, Tabuena, Tauste, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrellas, Tosos, Trasmoz, Undués de Lerda, Valdehorna, Vilueña (La), Villadoz, Villar de los Navarros y Vistabella

Policía urbana

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, que á pesar de lo terminantemente prescrito en la circular de 9 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 87, no la han dado exacto cumplimiento, faltando con tal motivo, á lo ordenado por mi autoridad, procederán *inmediatamente* á llevar á cabo lo mandado; en la inteligencia, de que si en el plazo de ocho días, á contar de la fecha del presente BOLETIN, no hubiesen realizado tan importante servicio en la parte que se refiere á la remisión del estado provisional de numeración y roturación, señalando con tinta de color los números de casas y rótulos de calles que faltaren, les será exigida la más severa responsabilidad.

Zaragoza 25 de Mayo de 1897.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

SECCIÓN QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 8 del mes de Junio próximo, á las diez de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con

objeto de verificar la compra de carbón vegetal, aceite de oliva, petróleo, jabón, esparto y leña con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Mayo de 1897.—Ventura Pescador.

SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia á 80 familias pobres, con más lo que pueda producirle la contrata particular con el resto de la población, compuesta de 550 vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aniñón 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Emilio de Pedro.

La plaza de guarda municipal de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación consiste en 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por tiempo de 15 días; pasado dicho plazo se proveerá.

Morata de Jiloca 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde Antonio Costea.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se halla vacante por dimisión del que la desempeña.

Los aspirantes podrán dirigir las instancias al señor Alcalde Presidente del mismo hasta el día 10 de Junio próximo, en que se proveerá.

La Vilueña 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Cirilo Bernal.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1878 á 79, 81 á 82 y 95 á 96, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Osera de Ebro 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde ejerciente, Dionisio Ballestar.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, y el reparto de territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al ejercicio de 1897 á 1898, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva de Gállego 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Utebo 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Laforga.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.

Pinseque 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Purí.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Bárboles 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Rudesindo Arbej.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo y reclamar los contribuyentes que se consideren perjudicados.

La Muela 24 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Remigio Lóbez.

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta localidad, correspondiente al próximo ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que por los interesados se hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Jaulín 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. O., Miguel Ibáñez, Secretario.

Por término de ocho días, contados desde esta fecha, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio económico de 1897-98, á fin de ser examinado é interponer reclamaciones si proceden.

Codo 23 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Val.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1897 á 1898, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, con el fin de que puedan examinarlo los con-

tribuyentes y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Piedratajada 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Tomás Cegoñino.

El padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1897 á 1898, se hallará de manifiesto por término de 15 días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 22 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Segura.

SECCION SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa contra Modesto Abadía y Domingo Antío y otro, vecinos de Alfajarín, sobre desobediencia, según la liquidación practicada y como correspondientes á dichos dos procesados, aparece que los elaborantes en costas que á continuación se expresan tienen que percibir las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Escribano que fué de este Juzgado don José Colomer.....	1
Idem de id. D. Mamés Ariza.....	1
Id. id. D. Antonio Navarro.....	1
Procurador que fué D. Pascual Rubio..	8'92
Escribano que fué de San Pablo D. Camilo Torres.....	0'50
Id. id. D. Manuel Sauras.....	0'50
Juez municipal que fué de San Pablo D. Leoncio Val.....	0'50
Secretario de id. D. Tomás Prida.....	1'83
Párroco de La Seo D. Manuel Moreno..	0'33
Secretario de San Pablo D. Joaquín Irañeta.....	1
Abogado D. Bienvenido Górriz.....	2'50
TOTAL.....	19'08

Y no habiéndose podido averiguar los respectivos paraderos de los señores indicados ó sus herederos, respecto de los que se conoce que han fallecido, se les llama por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á percibir sus honorarios que se han expresado y obran en poder del Actuario, en el término de un mes; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 20 de Mayo de 1897.—Enrique Roig.—D. S. O., Valero Arnal.

Zaragoza.—San Pablo

D. Ramón Valenzuela y Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo, ejerciente por cesación del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Martín Alquézar Gascón en causa sobre disparo y lesiones, se saca á la venta en pública subasta, como de su pertenencia, sin sujeción á tipo por ser la tercera:

La mitad indivisa de una casa, sita en el pueblo de Letúx y su calle de La Muela, señalada con el núm. 40; que confronta por la derecha entrando con la de Florencio Borao, por la izquierda con otra de Juan Anadón y por la espalda con calle Nueva: tasada en 320 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de instrucción de Belchite, he señalado el día 18 de Junio próximo, á las diez de su mañana; previniendo que para poder tomar parte en él deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la tasación, y que de no cubrir la manda que se haga la mitad de la misma se aprobará el remate una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1897.—Ramón Valenzuela.—D. S. O., Justo Emperador.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia del día de hoy ha acordado citar al Maestro de instrucción primaria de esta localidad, D. Juan Llopis; y á los procesados Nicolás Morales Berges y Manuel Rupérez Núñez, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital en el día 11 de Junio próximo y hora de las nueve de su mañana, á las sesiones del juicio oral de la causa que á los dos últimos se les formó por hurto á Escolástica Zaragoza; y se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma, cumpliendo con lo mandado la expido en Zaragoza á 20 de Mayo de 1897.—El Escribano, José Guitarte.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez municipal suplente, ejerciente el de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en causa formada sobre hallazgo del cadáver de un hombre, como de unos 50 años de edad, estatura alta, barba cortada canosa, sin bigote, vestido con pantalón, chaleco y chaqueta de paño pardo, alpargata negra cerrada, calcetines blancos, con camisa y faja oscura, en las aguas del río Ebro y punto de la Cartuja Baja, á unos cuatro kilómetros de la misma, se cita á cuantas personas puedan dar razón acerca de la identidad de dicho cadáver y forma en que tuviera lugar el hecho de la desgracia, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito calle de la Democra-

cia, núm. 62, al objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarse le les parará el perjuicio que haya lugar.
Zaragoza 22 de Mayo de 1897.—El Escribano, Liborio Lorbés.

JUZGADOS MILITARES.**Zaragoza**

D. Antonio Ordóñez Ossorio, Comandante de infantería en comisión activa, Juez instructor permanente de la Capitanía general y del expediente instruido por pérdida del armamento y vestuario al destacamento del regimiento infantería de María Cristina en el poblado de Guara:

Hago saber: Que en el citado expediente se ha resuelto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Isla en decreto acesorado, se indemnice por el primer batallón del citado regimiento de María Cristina, con la cantidad de un peso 80 centavos, al soldado que fué del mismo Francisco Corrales Sánchez, por la guerrera y zapatillas que se le deterioraron en la inundación que tuvo lugar en el citado poblado de Guara el día 4 de Septiembre de 1888.

Y á fin de que llegue á conocimiento del expresado individuo, que fué licenciado por cumplido, y se ignora su paradero, se hace público por este medio la mencionada resolución.

Y para que este edicto tenga su debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Huesca, por figurar en la filiación del mismo ser natural del pueblo de Fraga, en la mencionada provincia.

Dado en la Plaza de la Habana á 14 de Abril de 1897.—Antonio Ordóñez.—Por mandato de S. S., el primer Teniente Secretario, Oliverio González Palacio.

PARTE NO OFICIAL**ANUNCIO****PASTOS**

Se arriendan los de la Mejana de las Viudas de esta villa hasta el día 15 de Marzo próximo viniente. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Osera 23 de Mayo de 1897.—El Presidente, Francisco Amorós.